DICTAMEN

CON RELACION A LA SOLICITUD DE ADQUISICION DE UNIFORMES OPERATIVOS PARA PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO. ----------

Atendiendo las solicitudes elevadas para la adquisición de uniformes operativos para efectivos de la Policía Municipal de Transito, para personales de la Dirección de Aseo Urbano, Dirección de Medio Ambiente y Mercado Municipal, a fin de dotar de las indumentarias oficiales para el desarrollo de las labores diarias, la Dirección General de Contrataciones Públicas expresa cuanto sigue:

MARCO LEGAL:

El **Decreto N° 8759 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050/23 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"** en su Artículo 465 establece:

> ***Art. 465.-*** *Suspendase la adquisición de uniformes institucionales para el personal, con excepción de aquellos destinados a las Fuerzas Públicas, a los Agentes Especiales de la SENAD, a las Empresas Públicas y personal bancario de la Entidades Financieras oficiales, al personal sanitario y de laboratorio.*

Que la Ley Orgánica Municipal establece las funciones del municipio:

Artículo 12. Funciones.
Las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación de competencias, previstos en los Artículos 16, 17 y 18. Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones:

"…2- En materia de infraestructura pública y servicios:
A.*La construcción, equipamiento, mantenimiento,limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos*.

E. *La regulación y prestación de servicios de aseo, de recolección, disposición y tratamiento de residuos del municipio;*

3- En materia de transporte público y de tránsito:
B.*La regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones, y los requisitos de conducir para mayores de edad. En los tramos de rutas nacionales e internacionales que atraviesen un municipio, estas facultades serán ejercidas por la autoridad establecida para el efecto por el Gobierno Central.*

4- En materia de ambiente:
A-*La preservación, conservación, recomposición y mejoramiento de los recursos naturales significativos…"*

Que, los servicios estipulados en la ley mayormente son realizados por los funcionarios dependientes de las direcciones supra mencionadas y los mismos, se exponen diariamente a la variación de las condiciones climatológicas: temperaturas extremas (calor, frío), lluvias, etc.

Que, es imprescindible que se les proporcione el equipo de protección personal completo para la ejecución de sus labores diarias y así reducir los riesgos existentes.

Que, a los efectos de brindarles las mejores condiciones en cuanto a equipo y seguridad, se considera pertinente la adquisición de uniformes operativos.

Es mi dictamen. Salvo mejor parecer.

San Lorenzo, 27 de julio de 2023.-

Lic. José E. Trebastoni
Director de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES